

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

**Ref.: Respuesta al requerimiento de fondo del Expediente NC2022/0012889.
Oficio: 23263 de 29 de diciembre de 2025.**

Solicitud de patente de invención titulada: “SISTEMA PARA EL DIAGNÓSTICO DE TEMBLOR ESENCIAL Y PARKINSONISMO”

En atención al oficio N. 23263 de 29 de diciembre de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

1. Título de la solicitud.

De acuerdo con el nuevo preámbulo y contenido de las reivindicaciones hemos decidido modificar el título por:

NUEVO TÍTULO: “SISTEMA Y MÉTODO IMPLEMENTADO POR COMPUTADOR PARA LA CLASIFICACIÓN ENTRE TEMBLOR ESENCIAL (TE) Y LA ENFERMEDAD DE PARKINSON (EP)”

2. Respecto a la descripción.

Teniendo en cuenta que hemos modificado el preámbulo y el contenido de las reivindicaciones, anexo a esta respuesta hemos presentado un nuevo capítulo descriptivo que da soporte técnico al nuevo contenido de las reivindicaciones.

3. Respecto a las reivindicaciones.

Respecto a las reivindicaciones manifiesta el examinador:

Afirma el examinador respecto a la reivindicación 8: *“En consideración con lo establecido en el literal d) y f) del artículo 15 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:*

“No se consideran invenciones:

(...) d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; (...).”

Debido a lo anterior, esta oficina determina que el objeto de la reivindicación 8 no se consideran como una invención, toda vez que, se refiere a un método para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo. Dicho método se compone de etapas abstractas y mentales aquellas descritas en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, y aquellas reclamadas nuevamente en las etapas a, b, c, d, e y f en las cuales, no se menciona quien o qué realiza dichas etapas.

A la lectura de las reivindicaciones, se sugiere que, es una persona con los conocimientos en clasificación de movimientos es quien ejecuta o desarrolla el procedimiento en un dispositivo de hardware, por lo que, dicho método se considera como un método de actividades intelectuales propias de estos profesionales, ya que dichas etapas corresponden naturalmente al proceso realizado por una persona para realizar un cálculo o ejecución de un programa en un computador, en lugar de que, la reivindicación se oriente hacia los medios utilizados para solucionar un problema técnico. En consecuencia, el método de la reivindicación 8 no cumple con literal d), del artículo 15 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina”.

Sobre lo expresado por el examinador, manifestamos respetuosamente lo siguiente:

- El método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo definido en la reivindicación 8 sin duda corresponde a un proceso, método o procedimiento que desarrolla un individuo para ser ejecutado por un componente físico, y donde dicho componente físico tiene o es un dispositivo programable electrónicamente, como lo son, un microprocesador y un computador, tal como lo define de entrada el contenido de la reivindicación, por lo que no queda duda de que la materia reclamada es ejecutada por uno o varios elementos materiales programables y debe ser elegido a estudio de patentabilidad.
- Además, el método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo posee un componente metodológico claro que corresponde al paso a paso que se ejecuta con el dispositivo automatizado de captura y procesamiento de datos desde que se recolecta por medio del microprocesador y la unidad de medición inercial las señales emitidas por el paciente y se graban como datos en la tarjeta SD hasta la clasificación de la enfermedad según los datos transformados realizada por dicho microprocesador.
- El método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo de la reivindicación 8 es ejecutado por medio de un dispositivo programable electrónicamente que además soluciona el problema técnico de la necesidad de suministrar una solución eficiente y practica con un sistema preciso, portátil y automatizado para el diagnóstico diferencial entre temblor esencial (TE) y parkinsonismo (EP), que permita superar las limitaciones de los métodos clínicos tradicionales, los cuales son subjetivos, prolongados y propensos a errores. Según lo anterior, el método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo es patentable, siempre y cuando el examen establezca el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad, como cualquier solicitud de patente de invención.
- Es claro entonces que el método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo de nuestra solicitud es una Invención Implementada por Computador (en adelante IIC) que se

compone de tres partes (componente físico o tangible, componente metodológico y programa de computador) que interactúan entre sí para solucionar el problema técnico mencionado. Específicamente, el componente físico, que incluye el programa de ordenador, y el componente de metodología es lo que pretendemos proteger a través de la solicitud en estudio.

- Además, el dispositivo o sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo programable incluye características esenciales funcionales que permiten dar solución al problema técnico planteado, por lo tanto, el método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo de nuestra solicitud es una Invención Implementada por Computador (IIC) elegible a estudio de patentabilidad.
- Finalmente, podemos concluir que nuestro método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo es una IIC que no debe ser objetada como NO INVENCION ya que la materia a proteger NO RECAE en ninguno de los literales (a – f) del artículo 15, **específicamente no se refiere o está enfocada exclusivamente a:**

“ (...) d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales; (...)”
(...) e) los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y, (...).”

Así las cosas, respetuosamente solicitamos que el método implementado por computador para la clasificación entre temblor esencial y parkinsonismo de la reivindicación 8 (nueva reivindicación x) sea sometido a estudio de patentabilidad y se le dé el trámite correspondiente como a cualquier IIC.

De esta forma, se han resuelto todas las observaciones realizadas por el examinador y como anexo a esta respuesta presentamos un nuevo capítulo reivindicatorio que cumple con todo lo exigido en las guías de estudio de patentabilidad expedidas por la SIC y lo estipulado sobre la descripción y reivindicaciones en la Decisión 486 de la CAN.

4. Respecto al examen de Patentabilidad

4.1 Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

El Despacho afirma que la presente invención no tiene nivel inventivo a la luz de las patentes BR102020005222 (D1) y US11363982 (D3). En particular, el Despacho señala que D1 es el arte previo más cercano a las Reivindicaciones 1 a 7, ya que divulga un dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson. La presente invención es un dispositivo portátil que

lee, almacena, transfiere y cuantifica los síntomas/signos y las fluctuaciones motoras de la enfermedad de Parkinson. Este dispositivo permite a los profesionales clínicos cuantificar y evaluar de forma objetiva y fiable los síntomas, discinesias y fluctuaciones motoras en diferentes extremidades y entornos mediante la monitorización. Incluye un electromiógrafo y sensores inerciales, gestionados por software integrado (Resumen).

4.1.1 Respecto a la reivindicación independiente 1.

Afirma el examinador en el citado oficio que la materia reclamada en la reivindicación 1 y sus dependientes no posee nivel inventivo.

A continuación, y respetuosamente demostraremos de forma objetiva que el dispositivo para el seguimiento de personas con enfermedad de Parkinson divulgado en D1 no es un documento relevante con el que se pueda afectar la altura inventiva de la materia reclamada.

De acuerdo con el Despacho, la diferencia entre la Reivindicación 1 y dispositivo para el seguimiento de personas con enfermedad de Parkinson de D1 consiste en que la solicitud incluye modelos estadísticos para predicción.

Además, se asegura en el examen de fondo que el efecto que se logra al incluir modelos estadísticos para predicción es clasificar los estados de movimiento de los pacientes con Parkinson y proporcionar una línea de tiempo de cómo fluctúan los pacientes a lo largo del día para deducir el suministro de medicamentos ajustados de manera óptima a la variación de los síntomas durante el día.

Con base en lo anterior, el Despacho afirma que el problema técnico que pretende resolver la invención es: ¿cómo modificar el sistema divulgado en D1 para clasificar los estados de movimiento de los pacientes con Parkinson y proporcionar una línea de tiempo de cómo fluctúan los pacientes a lo largo del día para deducir el suministro de medicamentos ajustados de manera óptima a la variación de los síntomas durante el día?

Sin embargo, el Despacho señala que incluir modelos estadísticos para clasificar los estados de movimiento de los pacientes con Parkinson y proporcionar una línea de tiempo de cómo fluctúan los pacientes a lo largo del día para deducir el suministro de medicamentos ajustados de manera óptima a la variación de los síntomas durante el día ya está divulgado en D3 y se refiere a (...) describe la predicción de las puntuaciones de autoevaluación de un paciente, pero la capacidad de generar puntuaciones que se correlacionen con las puntuaciones (Pág.5, Col 2, líneas 53 a 55) La figura 2 muestra un proceso de cálculo de puntuaciones como un flujo (...) (9) mediante cálculo estadístico (Pág. 8, Col. 8 Líneas 10 a 16). En la Figura 2, se encuentra el módulo de estadística computacional.

Consecuentemente, el Despacho concluye que, la persona normalmente versada en la materia al verse enfrentada al problema técnico objetivo de clasificar los estados de movimiento de los pacientes con Parkinson y

proporcionar una línea de tiempo de cómo fluctúan los pacientes a lo largo del día para deducir el suministro de medicamentos ajustados de manera óptima a la variación de los síntomas durante el día, estaría motivada a incluir los modelos estadísticos para predicción del D3 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Ahora bien, teniendo claro el alcance de la materia reclamada, y en vista del arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo a lo que especifica la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC). La Guía de la SIC señala que *“Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” o “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”.*

a. Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada.

Para el presente caso, tal como lo hizo el Despacho en su análisis, tomaré a D1 como el arte previo más cercano a la Reivindicación 1. Particularmente, D1 divulga un dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson, portátil que lee, almacena, transfiere y cuantifica los síntomas/signos y las fluctuaciones motoras de la enfermedad de Parkinson. Este dispositivo permite a los profesionales clínicos cuantificar y evaluar de forma objetiva y fiable los síntomas, discinesias y fluctuaciones motoras en diferentes extremidades y entornos mediante la monitorización. Incluye un electromiógrafo y sensores inerciales, gestionados por software integrado.

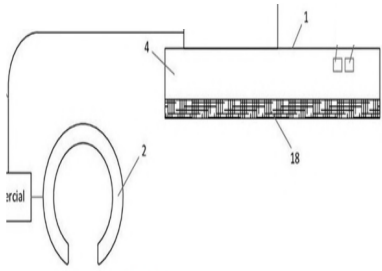
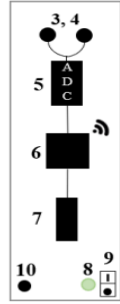
b. Determinar la(s) diferencia(s) entre la invención y el estado de la técnica más cercano

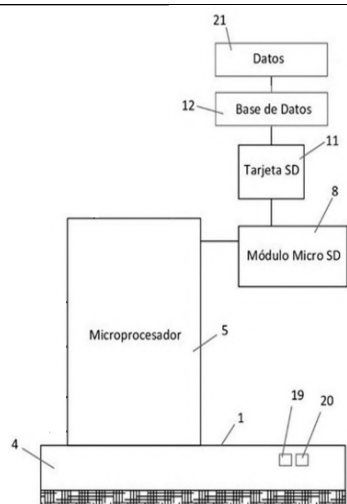
El Despacho afirma que la única diferencia entre el dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson divulgado en D1 y la presente invención consiste en que la solicitud en estudio incluye modelos estadísticos para predicción.

Respecto a la comparación realizada por el examinador con la anterioridad D1 y la reivindicación principal 1, de la misma forma manifestamos los siguiente:

TABLA 1

CARACTERISTICAS ESENCIALES REIVINDICACION 1	D1
Un sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo CARACTERIZADO por:	El aparato de D1 es un dispositivo sencillo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson que lee, almacena, transfiere y cuantifica los síntomas/signos y las fluctuaciones motoras de la enfermedad de Parkinson.

	Es claro que el dispositivo sencillo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson es un documento relacionado con el campo técnico de nuestra invención, sin embargo, el aparato citado de D1 presenta muchas diferencias y resuelve un problema completamente diferente al de nuestra invención como lo veremos a continuación.
Una manilla (1) conectada a un elemento con forma de anillo (2).  Fig. 1	El dispositivo sencillo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson de D1 no posee un conjunto formado por una manilla y un elemento con forma de anillo, solamente se compone de una UNICA pieza en forma de tira tal como se aprecia en la figura 2 de D1:  FIGURA 2 Con una breve comparación se evidencia que se trata de elementos diferentes, el sistema de nuestra invención posee una pulsera compuesta por un conjunto de 2 piezas, una de ellas en forma de anillo, mientras en D1 solo se compone de una UNICA pieza (diferencias 1 a 3 que no son reveladas por D1).
La manilla tiene un microprocesador (5) conectado a un módulo microSD (8) que aloja una tarjeta SD (11) que contiene una base de datos (12) con datos (21).	No se revela, ni se menciona en ningún aparte de la descripción del dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson de D1 un conjunto único con un microprocesador independiente conectado a un módulo micro SD con tarjeta SD y una base de datos (diferencias 4 a 7 que no son reveladas ni sugeridas por D1).



Un computador (14) que contiene una plataforma de programación y cálculo numérico (30) y un conjunto de modelos estadísticos para predicción (23)

A pesar de lo mencionado en el examen de fondo en el dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson de D1 no se incluye específicamente una plataforma de programación y cálculo numérico, simplemente contiene una aplicación en la nube capaz de recibir datos y hacerlos disponibles a través de la interfaz de programación, la base de datos en D1 solo organiza los datos para ser almacenados de forma individual.

Tampoco se revela alguno modelo estadístico para predicción como lo reconoce el mismo examinador en el examen.

(diferencias 8 y 9 que no son reveladas ni sugeridas por D1).

El elemento con forma de anillo (2) soporta una unidad de medición inercial (15), conformada por un acelerómetro (16) y un giroscopio (17).

Como se evidencio arriba en esta comparación el dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson de D1 no posee un conjunto formado por una manilla y un elemento con forma de anillo, solamente se compone de una UNICA pieza en forma de tira, así las cosas, es imposible revelar o sugerir un elemento con forma de anillo que soporte una unidad de medición inercial con un acelerómetro y un giroscopio (diferencia 10 que no se divulga en D1).

El texto citado por el examinador: "uso de la unidad de medición inercial (UMI) basada en acelerómetro y giroscopio (Párr. 05)", no corresponde a elementos o características de la invención de D1 corresponden a otras invenciones citadas en el estado de la técnica.

Con la tabla comparativa realizada, queda demostrado que el antecedente citado BR102020005222 (D1) presenta diez (10) diferencias con la invención en

estudio, contrario a lo manifestado por el despacho, el dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson de D1 no tiene ninguna similitud con la invención en estudio, ya que presenta demasiadas diferencias con la materia reclamada.

Estas diferencias con los elementos y características de la reivindicación 1 son que el dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson de D1 no se refiere específicamente a un dispositivo o sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo, no incluye una manilla conectada a un elemento con forma de anillo, un conjunto con la manilla que tiene un microprocesador conectado a un módulo micro SD que aloja una tarjeta SD que contiene una base de datos con datos, un computador que contiene una la plataforma de programación y cálculo numérico y un conjunto de modelos estadísticos para predicción y un el elemento con forma de anillo que soporta una unidad de medición inercial, conformada por un acelerómetro y un giroscopio.

De esta forma, queda desvirtuado el análisis y comparación realizados en el examen de fondo, ya que el documento D1 presenta tantas diferencias con la materia reclamada en la reivindicación 1 que no es posible utilizar este documento como base para obtener un sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo como lo veremos a continuación.

a. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial.

Contrario a la afirmación del Despacho, me permito resaltar que el Capítulo Descriptivo demuestra que el sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo reclamado con sus características particulares produce un efecto técnico mejorado que no se deriva de las enseñanzas del arte previo citado.

Específicamente, la solicitud en estudio propone un sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo que esencialmente incluye una manilla conectada a un elemento con forma de anillo, la manilla tiene un microprocesador conectado a un módulo micro SD que aloja una tarjeta SD que contiene una base de datos con datos, un computador que contiene una la plataforma de programación y cálculo numérico y un conjunto de modelos estadísticos para predicción, el dispositivo se caracteriza porque el elemento con forma de anillo soporta una unidad de medición inercial, conformada por un acelerómetro y un giroscopio.

Nuestro sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo logra a través del procesamiento de datos, el análisis de gráficas, utilización de la transformada rápida de Fourier (FFT) crear un modelo matemático que captura diferentes tendencias, realizar el análisis de datos y predecir eventos futuros, interpretados en una salida numérica, y así detectar de forma temprana la enfermedad de Parkinson (EP) diferenciándola de la enfermedad de Temblor Esencial (TE) para hacer una clasificación verosímil y oportuna para actuar de manera anticipada y mejorar la calidad de vida del paciente.

Este resultado es completamente inesperado a partir de D1, toda vez que dicho documento no enseña ni sugiere ninguno de los elementos y características esenciales de nuestra invención pues no revela una manilla conectada a un elemento con forma de anillo, un conjunto con la manilla que tiene un microprocesador conectado a un módulo micro SD que aloja una tarjeta SD que contiene una base de datos con datos, un computador que contiene la plataforma de programación y cálculo numérico y un conjunto de modelos estadísticos para predicción y un el elemento con forma de anillo que soporta una unidad de medición inercial, conformada por un acelerómetro y un giroscopio.

b. Deducir el problema técnico a solucionar

En cuanto a la formulación del problema técnico, la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”. Adicionalmente, de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (en adelante MAP), “se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente”.

En este caso, y teniendo en cuenta los efectos técnicos señalados anteriormente, el problema técnico a resolver se puede definir de la siguiente forma: ¿Cómo modificar el dispositivo para el monitoreo de personas con enfermedad de Parkinson de D1 para obtener un sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo que permita a los profesionales de la salud detectar de forma temprana la enfermedad de Parkinson (EP) diferenciándola del Temblor Esencial (TE) para hacer una clasificación verosímil y oportuna para actuar de manera anticipada y mejorar la calidad de vida del paciente?

c. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

De acuerdo con la Guía de la SIC “esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada”.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente se trata de identificar en los documentos citados enseñanzas. y guías específicas para que el técnico medio experto en la materia realice las modificaciones necesarias que lo lleven con certeza a obtener el producto de la materia reclamada, demostraremos de forma sencilla que esto es imposible a través de lo divulgado por D1 y D3.

El Despacho afirma que la combinación de enseñanzas de D1 y D3 le permitiría a la persona medianamente versada en la materia llegar de manera obvia y evidente al sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo de nuestra solicitud.

El despacho afirma, además, que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir los modelos estadísticos para predicción del documento D3 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Al respecto, cabe señalar que D3 simplemente divulga un sistema y método para la puntuación de los síntomas de trastornos del movimiento que comprende un sistema de adquisición y procesamiento de datos de medición del movimiento que incluye la extracción de características cinemáticas y un algoritmo entrenado con puntuaciones de la Escala Unificada de Calificación de la Enfermedad de Parkinson (UPDRS) obtenidas por médicos cualificados. El sistema de adquisición de datos de movimiento, o "aparato de medición del movimiento", puede incluir sensores como acelerómetros o giroscopios, o utilizar tecnología de captura de movimiento, visión artificial u otros métodos para medir temblor, bradicinesia, discinesia u otros trastornos del movimiento en un sujeto con enfermedad de Parkinson, temblor esencial o similar.

Asimismo, D1 simplemente revela un dispositivo para la monitorización de personas con enfermedad de Parkinson que no tiene ninguna similitud con la invención en estudio.

Algo similar ocurre con D3, que, si bien enseña un sistema y método para la puntuación de los síntomas de trastornos del movimiento que comprende un sistema de adquisición y procesamiento de datos de medición del movimiento que incluye la extracción de características cinemáticas y un algoritmo entrenado con puntuaciones de la Escala Unificada de Calificación de la Enfermedad de Parkinson (UPDRS) en este dispositivo tampoco se presentan o sugieren una manilla conectada a un elemento con forma de anillo (en D3 apenas se menciona una manilla sin otro elemento, figura 1a), un conjunto con la manilla que tiene un microprocesador conectado a un módulo micro SD que aloja una tarjeta SD que contiene una base de datos con datos (ninguno de estos elementos y características es divulgado de manera idéntica en D3), un computador que contiene una la plataforma de programación y cálculo numérico y un conjunto de modelos estadísticos para predicción (aunque en D3 se incluye un módulo de estadística computacional, este no se asemeja en nada al de nuestra invención). y un el elemento con forma de anillo que soporta una unidad de medición inercial, conformada por un acelerómetro y un giroscopio.

Es claro entonces que la persona medianamente versada en la materia no estaría motivada a combinar las enseñanzas de D1 y D3 para obtener un sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo como el reclamado ya que ni D1 ni D3 revelan o sugieren los elementos y características esenciales de nuestra invención arriba mencionadas, ni mucho menos tendría una expectativa razonable de que el sistema para la clasificación de temblor esencial y parkinsonismo con las características técnicas esenciales reclamadas en la Reivindicación 1 permitiera a los profesionales de la salud la clasificación de las enfermedades de temblor esencial y parkinsonismo a través del procesamiento de datos, el análisis de gráficas, utilización de la transformada rápida de Fourier

(FFT) crear un modelo matemático que captura diferentes tendencias, realizar el análisis de datos y predecir eventos futuros, interpretados en una salida numérica, y así detectar de forma temprana la enfermedad de Parkinson (EP) diferenciándola de la enfermedad de Temblor Esencial (TE) para hacer una clasificación verosímil y oportuna para actuar de manera anticipada y mejorar la calidad de vida del paciente.

De esta forma, manifestamos respetuosamente que queda desvirtuado el estudio de nivel inventivo realizado respecto a la materia reclamada en la reivindicación independiente 1. Además, teniendo en cuenta que la materia reclamada en las reivindicaciones 2 a 7 es complementaria a la reivindicación principal mencionada, la comparación realizada con ellas también queda sin fundamento.

Es claro entonces que el sistema y método implementado por computador para la clasificación entre Temblor Esencial (TE) y la Enfermedad de Parkinson (EP) reclamados en las NUEVAS reivindicaciones 1 a 10 son NOVEDOSOS, poseen ALTURA INVENTIVA y APLICACIÓN INDUSTRIAL.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos se otorgue el privilegio solicitado a las nuevas reivindicaciones 1 a 10 que como se demostró reúnen los requisitos de patentabilidad definidos en la Dec. 486.

Para terminar, queremos agregar que las modificaciones realizadas son tomadas textualmente de la versión original presentada ante la SIC, por lo tanto, estas no constituyen ampliación de materia alguna y en su mayoría fueron realizadas por sugerencia del examinador.

Atentamente,

NATALIA RUIZ RODGERS

REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DE IBAGUE

CC: 35.511.075